

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., **agosto dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).**-

Ejecutivo de **LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES** contra **EPIMENIA CUERVO BARRANTES**

Radicado: 110013103 009 **2022 00345 00.**

Secuencia: 26745 del 05/10/2022, hora: 02:46 p.m.

Ingresó: 02/12/2022.

Considerando el contenido del escrito de demanda, el juzgado

RESUELVE

Primero: Librar el mandamiento ejecutivo de pago pretendido por el profesional en derecho DR. **LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES** quien actúa en causa propia contra la señora **EPIMENIA CUERVO BARRANTES** por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré 001:

- a) \$200'000.000 por concepto de capital.
- b) Por los intereses moratorios causados, liquidables a la tasa máxima legal autorizada, desde la exigibilidad de la obligación, esto el 1° de enero de 2022 y hasta que se verifique su pago.

Segundo: El extremo ejecutante proceda con la integración del contradictorio (artículo 78-6 CGP).

Tercero: Por secretaría, ofíciase a la DIAN conforme a lo previsto en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Cuarto: Entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 CGP), en razón a la carga laboral y complejidad de los asuntos que por reparto han sido asignados a este juzgado.

NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE JUEZ
[Dos Providencias]

Tecm

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87eab03cd1db42d35f19c19993fb9379df8fe6dff0ddd3aa42e1c299a75c600**

Documento generado en 22/08/2023 07:57:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>